



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

OFICINA DE LA ASISTENTE EJECUTIVA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. LAS DIEZ Y VEINTIOCHO MINUTOS DE LA MAÑANA.

CONSIDERANDO

I

Que mediante Resolución Administrativa No. SIB-OIF-XXXIII-360-2025, de fecha diez de junio del año dos mil veinticinco, se autorizó el inicio del proceso de la Licitación Selectiva N.º LS-SIBOIF-03-2025, denominada **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES EXTERNOS"**; asimismo, se nombró el Comité de Evaluación a cargo de la evaluación, calificación y recomendación de oferta, conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N.º. 1238, "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" (Ley de Contrataciones).

II

Que a fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, esta contratación se publicó en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), portal oficial de compras del Estado (www.nicaraguacompra.gob.ni); además, se invitó de manera directa a los Proveedores del Estado siguientes: 1) **MANUFACTURAS QUÍMICAS DE NICARAGUA, S.A.**, 2) **SUPLI SERVICIOS, S.A.**, 3) **SERV DE LIMPIEZA, S.A.**, 4) **SERVICIOS QUÍMICOS SOCIEDAD ANÓNIMA**, 5) **SERVICIOS INTEGRALES MÚLTIPLES SOCIEDAD ANÓNIMA**, 6) **MULTISERVICIOS JESSENIA Y FREDDY SOCIEDAD ANÓNIMA**, 7) **CARGO TRANS SOCIEDAD ANÓNIMA** y 8) **H & H MANUFACTURAS QUÍMICAS Y SERVICIOS S.A.**

III

Que dentro del término señalado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), publicado en el SISCAE, para la presentación de ofertas, del diez al veintitrés de junio, ambas fechas del año dos mil veinticinco, hasta las nueve de la mañana, no se recibió oferta alguna.

IV

Que el Comité de Evaluación recomendó en Acta de Ausencia de Ofertas y Recomendación, del veintitrés de junio del año dos mil veinticinco, de la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-03-2025, denominada **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES EXTERNOS"**, que se **DECLARE DESIERTO** el proceso de contratación, con base en lo establecido en el art. 56 numeral 1), de la Ley de Contrataciones, por no haberse presentado oferta alguna.

V

Que en virtud de lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Contrataciones, consta en el expediente de contratación la verificación respectiva, de que dicho proceso de contratación no se encuentra cubierto por el Capítulo de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio, por encontrarse el monto de la contratación por debajo del umbral establecido para su aplicación, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional. Por lo que de conformidad con lo estipulado en el artículo 29, numeral 2, inciso b) de la Ley de Contrataciones la modalidad aplicada para este proceso de contratación era la Licitación Selectiva, por encontrarse el monto presupuestado entre dos millones y un córdoba (C\$2,000,001.00) a diez millones de córdobas (C\$10,000,000.00).



1



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

VI

Que conforme lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.º SIB-OIF-XXXIII-281-2025, de fecha dieciséis de mayo del año dos mil veinticinco, emitida por el Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras; los artículos 56, numeral 1) de la Ley de Contrataciones y 6, literal b), del Decreto Presidencial No. 07-2025, Reglamento de la Ley de Contrataciones (Reglamento de Contrataciones), la suscrita, está facultada para declarar desierto el proceso de contratación de la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-03-2025, denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES EXTERNOS”**, mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de un plazo máximo de dos días hábiles, después de haber recibido la recomendación del Comité de Evaluación.

POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, la infrascrita Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia), en uso de las facultades que le confieren la Ley N.º 1232 “Ley de Administración del Sistema Monetario y Financiero”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 241, del treinta de diciembre del año dos mil veinticuatro, y la Ley y el Reglamento de Contrataciones, publicados en La Gaceta, Diario Oficial N.º 35, del veintiuno de febrero del año dos mil veinticinco y N.º 83, del doce de mayo del año dos mil veinticinco, respectivamente.

RESUELVE SIB-OIF-XXXIII-393-2025

- PRIMERO:** **DECLARAR DESIERTA** la Licitación Selectiva N.º LS-SIBOIF-03-2025, denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES EXTERNOS”**, con base en lo establecido en arto. 56, numeral 1) de la Ley de Contrataciones, por no haberse presentado oferta alguna.
- SEGUNDO:** La presente Resolución se emite en dos tantos iguales, que corresponden, un tanto, para el expediente administrativo y el otro tanto para la Dirección Legal.
- TERCERO:** Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación.


MELANIA ROSA LEIVA ESCOTO
ASISTENTE EJECUTIVA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

